



CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL, S.A.

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-007-2022

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CORTA, DESRAME, TROCEO Y PODA DE ÁRBOLES UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CORBANA Y LA ZONA RESIDENCIAL, EN LA RITA, POCOCÍ, GUÁPILES, PROVINCIA DE LIMÓN

**AGOSTO, 2022
PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

ÍNDICE

CAPÍTULO I	3
CONDICIONES GENERALES	3
1. OBJETO	3
CAPÍTULO II	3
CONDICIONES PARTICULARES	3
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN	3
3. ASPECTOS GENERALES	3
4. ABREVIATURAS	4
5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	4
6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD	5
7. SUBCONTRATACIÓN	6
8. REQUISITOS LEGALES	6
9. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA	7
10. PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
11. GARANTÍAS	9
12. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN	10
13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	11
14. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO	11
15. INSPECCIÓN	12
16. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL	12
17. LIMPIEZA	13
18. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	13
19. FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	14
20. MULTAS Y SANCIONES	14
21. RECLAMOS CONTRA CORBANA	14
22. RENUNCIA A INTERESES	14
CAPÍTULO III	15
FORMULARIO N°1	23
FORMULARIO N° 2	27
FORMULARIO N°3	28

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

Corporación Bananera Nacional, S.A., que en lo sucesivo se denominará CORBANA, cédula jurídica N°3-101-018968, presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-007-2022 “Contratación de servicio de mano de obra para la corta, desrame, troceo y poda de árboles ubicados dentro de las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA y zona residencial, en La Rita, Pococí, Guápiles, provincia de Limón”.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARTICULARES

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

El presente Procedimiento de Cotización Restringido corresponde a la contratación del servicio de mano de obra para realizar labores técnicas de corta, desrame, troceo y poda de árboles, distribuidos por zona residencial, oficinas y finca del Centro de Investigaciones de CORBANA, en el distrito Roxana, cantón Pococí, provincia de Limón, tal como se indica en el Capítulo III de Especificaciones Técnicas y el [Formulario N°1 “Cuadro de Cotización”](#).

De acuerdo con el objetivo anteriormente indicado, el oferente que participe en el presente procedimiento de cotización, deberá suministrar la totalidad de la mano de obra, equipo, materiales para la ejecución del objeto contratado, así como cumplir con las exigencias en materia de cargas sociales, seguros, salud ocupacional y ambiental que indique CORBANA.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar todas las especificaciones técnicas descritas en este cartel.

El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar, además, las instrucciones que gire el Asesor Forestal Ing. Gustavo Alvarado Salazar, así como de los funcionarios del Centro de Investigaciones de CORBANA: Licda. Sonia Loría Madrigal, Jefe Administrativa Regional y Sr. Alfonso Campos Hernández, Asistente Administrativo.

CORBANA cuenta con el permiso N°ACTo-DRFVS-OFAU-072-2022 para la corta de árboles emitido por el MINAE con fecha de vencimiento al 11 de enero del 2023.

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 CORBANA se reserva el derecho de declarar desierto el procedimiento de cotización restringido en caso de que no se presenten ofertas, o infructuoso si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación, por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de las ofertas que se presenten.

3.2 En caso de que la oferta sea abierta y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.

- 3.3** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar en forma total o parcial el presente Procedimiento de Cotización Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-007-2022.
- 3.4** Una vez entregada la oferta en CORBANA, esta será propiedad de CORBANA.
- 3.5** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada por el representante legal, como cualquier documento que la acompañe.
- 3.6** El oferente deberá indicar claramente el plazo **en días naturales** en que se realizarán los trabajos de corta en su totalidad, por cada uno de los ítem indicados en el presente cartel, contemplando lo establecido en las especificaciones técnicas y la visita al sitio con los funcionarios de CORBANA, y que empezará a regir a partir de la orden de inicio emitida por CORBANA. Además, deberá indicar si los trabajos se realizarán en forma simultánea o separada por ítem.
- 3.7** Deberá adjuntar el cronograma correspondiente según se indica en el punto 3.6 del presente cartel. El objeto de esta contratación (contemplando lo establecido en especificaciones técnicas y la visita al sitio), deberá ser realizado dentro del tiempo ofertado para el desarrollo del proyecto.
- 3.8** Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el **Formulario N°2** que forma parte de este cartel.
- 3.9** Se previene a los oferentes que, por el tipo de actividad que desarrolla el Centro de Investigaciones de CORBANA, se requiere una estrecha coordinación con el personal administrativo para la ejecución de las obras. Asimismo, se deberá tomar en cuenta que las obras se realizarán en horas laborales, de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.; sin embargo, se podrá laborar los feriados, sábados y domingos, previa coordinación con la administración del Centro de Investigaciones de CORBANA.
- 3.10** El oferente que resulte adjudicatario deberá acatar las recomendaciones de la persona encargada de la inspección.

4. ABREVIATURAS

Las siguientes abreviaturas corresponden a las señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense de Seguro Social	CCSS
Corporación Bananera Nacional, S.A.	CORBANA
Instituto Nacional de Seguros	INS
Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos	PGBSA
Ministerio de Ambiente y Energía	MINAE

5. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

- 5.1** La oferta debe ser presentada en idioma español y debe venir firmada en digital por el oferente participante o representante legal de la empresa, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios

deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica e igualmente deben entregarse firmados.

- 5.2 Las ofertas serán recibidas a más tardar el día 09 de setiembre de 2022, antes de las 3:00 p.m., por medio del correo electrónico a la dirección wmunoz@corbana.co.cr con copia a acampos@corbana.co.cr firmada digitalmente por el participante o representante legal en caso de persona jurídica.
- 5.3 La oferta deberá presentarse completa como un solo archivo, en formato digital (**documento en formato "Portable Document Format".pdf**) en el orden que indica el cartel, con un índice de contenido, y todas las páginas deberán estar numeradas en secuencia. Dado que el expediente se conserva en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico.
- 5.4 Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en un archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta, en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 5.5 El oferente deberá indicar la vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a **60 (sesenta) días naturales** contados a partir del día de la apertura de las ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida ([Formulario N°1](#)).
- 5.6 No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de las ofertas.

6. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- 6.1 El participante y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas (en caso de que proceda), deben encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el día de la apertura de las ofertas, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.
- 6.2 El oferente y eventual adjudicatario, así como los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso, el día de la apertura de las ofertas y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- 6.3 En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del **PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO CORBANA-PGBS-PCR-007-2022** ([Formulario N°1](#)) o no lo cotice del todo en su oferta, **esta última se tornará ilegible para todos los efectos**.
- 6.4 No se recibirán ofertas de empresas que no hayan asistido a la visita pre-oferta, la cual es de carácter obligatorio para la participación en este Procedimiento de Cotización Restringido.
- 6.5 Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo indicado en el punto 12 de este cartel, serán desestimadas del presente Procedimiento de Cotización Restringido.

7 SUBCONTRATACIÓN

- 7.1 En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en los [puntos 8.1 al 8.6](#), el monto a subcontratar (que no podrá ser mayor o igual al 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato y lo correspondiente a los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 “Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)”, para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de obligaciones con la CCSS).
- 7.2 El oferente deberá indicar expresamente en su oferta todas las actividades a realizar por la empresa subcontratista durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá completar el **Formulario N°3** con la información solicitada para cada uno de estos.
- 7.3 En caso de requerirse excepcionalmente por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas subcontratistas, el adjudicatario deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en forma previa y razonada, mediante el Inspector de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los subcontratistas. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio.
- 7.4 CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que corresponda.
- 7.5 Se hace de conocimiento del adjudicado que los gastos que genere el cambio en sus empresas subcontratadas correrán por su cuenta; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución de los trabajos.
- 7.6 De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución del contrato.
- 7.7 En ningún caso, la subcontratación relevará al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 7.8 CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS y ante el INS (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 7.9 En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicatario queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

8. REQUISITOS LEGALES

- 8.1 Podrán participar en la presente contratación las personas físicas o jurídicas a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en los artículos 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa citados en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A, artículo 25, párrafo final. Además, deberán hacer transparente cualquier vinculación formal o informal con algún miembro de la Administración de CORBANA, so pena de nulidad de la adjudicación o del contrato. En consecuencia, todos los oferentes deberán presentar una declaración jurada firmada con firma digital por el participante o representante legal o, en su defecto, con la firma autenticada por abogado, en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones ni existen vínculos formales o informales con algún miembro de la Administración de CORBANA.
- 8.2 El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda) deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la

contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigente en el mercado.

- 8.3** El oferente, en caso de persona jurídica, deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal que firme la oferta. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas, o digital emitida por el Registro Nacional con no más de 15 días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 8.4** Copia simple de la cédula de identidad vigente del participante o del representante legal en caso de persona jurídica.
- 8.5** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones en caso de que corresponda.
- 8.6** El oferente deberá indicar los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontratará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor o igual al 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. **En caso de no haber subcontratistas, el oferente deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
- 8.7** El oferente que resulte adjudicatario no podrá subcontratar un porcentaje mayor o igual al 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 8.6 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su total responsabilidad.

9. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA OFERTA

Además de los requisitos indicados en otros apartados de este cartel, las ofertas se acompañarán de los siguientes documentos:

- 9.1** El oferente así como los subcontratistas (en caso que proceda), deberán presentar una certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta póliza.
- 9.2** Copia del Certificado ISA del Arborista designado por parte del oferente.

10. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- 10.1** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado, de acuerdo con el Cuadro de Cotización incluido en el [Formulario N°1](#). Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 10.2** No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de esta contratación.
- 10.3** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, herramientas y

suministros, los respectivos traslados hacia el sitio de la obra, viáticos, alojamiento, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas, e instrucciones que gire el Asesor Forestal de conformidad con el alcance de la contratación.

- 10.4** Los precios que contenga la oferta deberán cotizarse en colones, moneda de curso legal de la República de Costa Rica. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.
- 10.5** Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y letras, prevalecerá el precio más bajo.
- 10.6** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) una de las líneas del **Formulario N°1 Cuadro de Cotización** o no lo cotice del todo en su oferta, **esta última se tornará inelegible para todos los efectos.**
- 10.7** CORBANA no realizará ningún ajuste de precios en la presente contratación, bajo ninguna circunstancia, salvo alguna excepción contenida en este cartel, por lo que la empresa adjudicataria deberá cumplir en plazo y precio según la oferta presentada, para lo cual deberá analizar cuidadosamente todas las circunstancias que rodean la ejecución de los trabajos y sus eventuales obstáculos.
- 10.8** El oferente deberá indicar claramente la forma de pago según el cronograma de actividades.
- 10.9** CORBANA, a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para cancelarla en horario de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. (no incluye feriados).
- 10.10** El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr. a nombre de CORBANA con los siguientes datos:

Nombre de la razón social: CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
Cédula Jurídica: 3-101-018968
Provincia: San José
Cantón: San José
Distrito: Zapote
Dirección: 125 metros noreste de Casa Presidencial
Número de Teléfono: 4002-4700

Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- 10.11** La facturación debe realizarse antes del día 28 del mes en que se emita la factura. Las facturas que sean emitidas con posterioridad al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 10.12** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicatario deberá indicar la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado y donde le será depositado el pago, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días naturales a partir de la firma del contrato.
- 10.13** CORBANA verificará, al momento de recibir la solicitud de pago debidamente aprobada por la Administración, que se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la CCSS o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la CCSS. Además, deberá estar al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago correspondiente.

- 10.14** Deberá mantener al día y vigente durante todo el período de la contratación, la póliza de Riesgos del Trabajo y la póliza de Responsabilidad civil.
- 10.15** El oferente que resulte adjudicatario, deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiriera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la CCSS. Si, una vez efectuado el pago de las cuotas obrero-patronales, quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de éste.
- 10.16** De conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.

11. GARANTÍAS

11.1 Garantía de cumplimiento:

11.1.1 El adjudicatario deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato, debiéndose ajustar el plazo de vigencia de la garantía en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución del contrato hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.

11.1.2 La garantía de cumplimiento deberá rendirse **dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores** a la comunicación de la adjudicación.

11.1.3 La garantía de cumplimiento deberá estar vigente durante todo el plazo dado para la ejecución de las labores y, además, deberá estar vigente hasta 30 días naturales adicionales a la fecha establecida de conformidad con el plazo de entrega de la oferta.

11.1.4 La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el INS, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda, por medio de depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional o depósito a la orden de CORBANA a la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica IBAN N° CR51015100010010472667 (colones). CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

11.1.5 La devolución de dicha garantía de cumplimiento se hará en un plazo máximo de **15 días naturales** contados a partir de recibidos los trabajos a satisfacción de CORBANA.

11.1.6 En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10% (diez por ciento)** del monto total modificado en caso de aumento, o en caso de disminución, CORBANA disminuirá ese mismo porcentaje.

12. CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12.1 Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

12.2 Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

PRECIO (60%)

El puntaje máximo por precio será de 60 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}} * 60$
---------	---------------------------------------------------------------------------------

PLAZO DE EJECUCIÓN(20%)

El porcentaje máximo por plazo será de 20 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación. El plazo de entrega deberá ser indicado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al "PLAZO" se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}} * 20$
--------	---------------------------------------------------------------------------------

Cada oferente es responsable de que puedan realizar las obras por las que ofertaron dentro de los plazos indicados en la oferta, teniendo en cuenta lo consignado en el punto 3.6 y 3.7 del presente cartel.

EXPERIENCIA (20%)

El oferente deberá contar con experiencia comprobable, entendido como los servicios recibidos a entera satisfacción del cliente en la realización de este tipo de proyectos.

Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar hasta 4 cartas de referencia de contratos similares de distintos clientes, ejecutados o en ejecución, con un puntaje de 5 puntos cada una, las cuales deberán ser dirigidas "A QUIEN INTERESE". La experiencia a considerar será por contratos de similar naturaleza al de este procedimiento.

En relación con la experiencia, las notas deberán contener la indicación expresa de si los servicios recibidos fueron a entera satisfacción de quién recibió el servicio, sea persona física o jurídica, en este último caso, **por el representante legal o por la persona autorizada al efecto.**

Las ofertas que no acrediten experiencia de conformidad con lo aquí indicado, serán desestimadas del presente Procedimiento de Cotización Restringido.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 13.1** CORBANA y la adjudicataria suscribirán el contrato respectivo, del cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos del cartel.
- 13.2** CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.
- 13.3** El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes, y en consecuencia la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y pólizas de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.
- 13.4** Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

14. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y VISITA AL SITIO

- 14.1** CORBANA se reserva el derecho de solicitar las aclaraciones a las ofertas que considere necesarias para efectos de estudio y evaluación. La respuesta a las mismas deberá ser remitida dentro del plazo indicado en la respectiva solicitud.
- 14.2** Toda solicitud de aclaración a la presente contratación, deberá realizarse formalmente a la Licda. Sonia Loría Madrigal, al correo sloria@corbana.co.cr y al Sr. Alfonso Campos Hernández, al correo alcampos@corbana.co.cr con copia al Sr. William Muñoz Rodríguez, Proveedor General de Bienes y Servicios de CORBANA, al correo wmunoz@corbana.co.cr y a la Sra. Alejandra Campos, al correo acampos@corbana.co.cr . Estas podrán realizarse a más tardar el día **06 de setiembre del 2022 hasta las 4:00 pm.**
- 14.3** El día **02 de setiembre del 2022, a las 9:00 a.m.**, se realizará la visita al sitio de las obras en conjunto con los representantes de CORBANA, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar en este Procedimiento de Cotización Restringido.
- 14.4** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita preoferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 14.5** Dicha visita será de **carácter obligatoria y es un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta.** Los detalles propios del trabajo a realizar podrán ser vistos y considerados en sitio, mediante inspección visual y corroboración por parte del participante. **No se recibirán ofertas de empresas o personas físicas que no hayan asistido a la visita.**
- 14.6** Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar las especificaciones relacionadas con éste e informarse plenamente del tipo y condiciones de trabajo a realizar, así como de las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo, pues una vez firmado el contrato, no se aceptará ningún tipo de reclamo por las áreas definidas, ya que el hecho de presentar la

oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, y especificaciones de este proyecto.

- 14.7** De surgir alguna situación que amerite aclaraciones o adiciones a las especificaciones técnicas del cartel, se incluirá en el acta de la visita al sitio y se pondrá en conocimiento del público por medio de la página web de CORBANA. De presentarse diferencias de criterios, prevalecerá el criterio de CORBANA.

15. INSPECCIÓN

- 15.1** CORBANA cuenta con la asesoría e inspección del Ing. Gustavo Alvarado, colegiado #5442, arbolista certificado ML-0432A de la empresa Green Forest Solutions (GFS). Asimismo, CORBANA designará para realizar la inspección de los trabajos al Sr. Alfonso Campos, Asistente Administrativo, como apoyo en las labores de inspección.
- 15.2** El Inspector ejecutará las labores de inspección entendiéndose, de ahora en adelante, que al mencionar “labores de inspección” se está haciendo referencia a la inspección que llevará a cabo CORBANA. Tendrá como función la de aprobar o rechazar el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de las especificaciones técnicas, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento de los términos del cartel y del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio para el adjudicatario.
- 15.3** El adjudicatario garantizará a CORBANA, sus inspectores o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a las instalaciones del Centro de Investigaciones de CORBANA.

16. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

- 16.1** CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, e inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del adjudicatario o de sus empleados, sea cual fuere la causa de ello.
- 16.2** El contratista deberá suscribir y mantener vigentes durante toda la ejecución de la contratación las siguientes pólizas de seguro:
- **Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
 - a. **Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado, que incluya todas las coberturas (por persona, por accidente y daños a la propiedad) por un mínimo de ₡100.000.000,00.

Si el contratista ya dispone de la póliza suscrita que cubra esos riesgos, bastará con que así lo demuestre a CORBANA.

- 16.3** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal y el de los subcontratistas y, en consecuencia, de cualquier lesión o muerte de terceros o daños a la propiedad de terceros que ocurra, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes. Se entiende por tercero cualquier persona ajena a la empresa contratista o subcontratista de la primera.

16.4 Los seguros contratados por los conceptos anteriores, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.

16.5 El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

17 LIMPIEZA

17.1 El adjudicatario mantendrá en todo momento las propiedades libres de acumulación de desperdicios o basura causada por sus subcontratistas o por sus trabajadores. Al finalizar los trabajos, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura de todas las propiedades, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará el sitio y sus alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

18 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

18.1 Todas las obligaciones derivadas de la realización del trabajo, tales como riesgos del trabajo, relaciones obrero-patronales u otras cargas sociales, serán responsabilidad total del contratista, liberando a CORBANA totalmente de responsabilidad o cualquier conflicto que por estas causas se establezca. Además, será responsabilidad del contratista cumplir con las medidas emitidas y que se emitan durante la realización de los trabajos por el Ministerio de Salud, relacionados con la prevención de contagio por COVID 19.

18.2 Acatando la política de CORBANA sobre la obligatoriedad de vacunación contra el COVID 19 en base al Decreto Ejecutivo N°43249-5 en relación al tema de la pandemia por COVID 19, el personal de la empresa participante así como de la eventual adjudicataria, podrá ingresar a las instalaciones de CORBANA siempre y cuando cuenten con el esquema completo de vacunación, el cual les será solicitado por el personal de seguridad de CORBANA.

18.3 Acatar todas las recomendaciones y disposiciones que le sean dadas por parte de CORBANA, S.A., para el cumplimiento de los protocolos de seguridad por causa de la emergencia nacional causada por el COVID 19.

18.4 El contratista será responsable de toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. Bajo ninguna circunstancia CORBANA tendrá responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.

18.5 El adjudicatario acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a las especificaciones y a las observaciones que hagan los inspectores.

18.6 El adjudicatario será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en los bienes propiedad de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el adjudicatario a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.

18.7 Además, corresponden al adjudicatario, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono derivadas del Código de Trabajo y leyes conexas y, en general, del

ordenamiento jurídico costarricense, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

18.8 El adjudicatario será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir el inmueble donde se estén ejecutando las obras, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción de las obras.

18.9 Deberá, en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el adjudicatario queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

19 FINALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

19.1 Para la recepción de los trabajos realizados se realizará de previo una inspección, para lo cual se deberá coordinar con el Inspector designado por CORBANA para tal efecto. En esta recepción se deben cumplir todos los alcances de las especificaciones técnicas indicadas en el Capítulo III del presente cartel; de lo contrario, se procederá a generar una prórroga de corrección a conveniencia del Inspector, Asesor y CORBANA.

20 MULTAS Y SANCIONES

20.1 Si existiera atraso en la finalización del trabajo a realizar y este atraso no fuera justificado y aceptado satisfactoriamente ante CORBANA, el contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de multa, un 0.1% (cero punto uno por ciento) del valor total de los trabajos contratados, por cada día natural de atraso en la entrega de las labores objeto de la contratación a entera satisfacción de CORBANA.

20.2 Se analizará como días de atraso a justificar, únicamente aquellos por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, contados en forma objetiva, para lo cual el adjudicatario deberá presentar la documentación y prueba que respalde los hechos alegados.

20.3 CORBANA se reserva el derecho de hacer efectivas las multas por entrega tardía, aplicando a estas el importe de la garantía de cumplimiento, así como a los saldos de pago pendientes.

21 RECLAMOS CONTRA CORBANA

21.1 No se atenderán reclamos ni se compensará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.

21.2 Cualquier reclamo contra CORBANA relacionado con esta contratación por diferencias en la forma de ejecución, deberá ser presentado **2 (dos) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

22 RENUNCIA A INTERESES

22.1 CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a dineros que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos o procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

CAPÍTULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CORTA, DESRAME, TROCEO Y PODA DE ÁRBOLES UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CORBANA Y LA ZONA RESIDENCIAL, EN LA RITA, POCOCÍ, GUÁPILES, PROVINCIA DE LIMÓN

1) Para la poda y corta de árboles bajo condición de riesgo (certificado de origen)

A continuación, se presenta un listado de las especies a intervenir, medidas dasonométricas y su número de identificación en campo para la propiedad inscrita bajo folio real 7-156953-000.

TOTAL = 18 árboles (Los árboles 13 y 14 tienen más de un eje pero son un mismo árbol)

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Ubicación
2	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	55,0	9	Residencial
3	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	37,4	12	Residencial
4	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	45,0	14	Residencial
5	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	52,2	17	Residencial
6	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	47,2	14	Residencial
7	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	73,0	15	Residencial
8	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	46,0	9	Residencial
9	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	95,0	18	Residencial
10	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	40,4	15	Residencial
11	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	30,8	5	Residencial
12	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	59,0	14	Residencial
13	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	100,5	16	Residencial
14	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	82,0	10	Residencial
15	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	73,0	10	Residencial
16	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	69,0	16	Residencial
19	Laurel de la India	<i>Ficus benjamina</i>	35,0	4	Residencial
20	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	50,3	11	Residencial
21	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	41,8	7	Residencial

NOTA: Dap = diámetro en centímetros / Hc = Altura comercial en metros

Todos estos árboles poseen valor comercial, por tanto, deben ser desramados y trocéanos a longitudes entre tres y cinco varas (2.5 – 4.1 metros), sin embargo esta condición será definida al momento de que la adjudicación quede en firme, en todo momento el contratista velará por la seguridad de la infraestructura, la protección del arbolado circundante y de la madera comercial, para lo cual empleará los equipos y técnicas necesarias.

Todo lo que se considera como residuo de tala que no sea comercializable ubicado dentro del área residencial y oficinas, deberá ser troceado, transportado y colocado en un punto de acopio dentro de la propiedad, el cual

está ubicado dentro de la finca experimental, en el área de las pilas de lo que fue Psicultura, el cual se verificará en la visita con los oferentes, la biomasa debe ser dejada en campo de forma ordenada.

Árboles cortar bajo condición de riesgo ubicados en la propiedad bajo folio real 7-18189-000.

TOTAL = 3 árboles

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Ubicación
1	Roble Sabana	<i>Tabebuia rosea</i>	39,8	11	Oficinas
2	Gavilan	<i>Pentacletra maculosa</i>	33,8	12	Oficinas
1	Lorito	<i>Cojoba arborea</i>	29,0	12	Oficinas

NOTA; Dap = diámetro en centímetros / H = Altura total en metros

Debido a que estos árboles no poseen valor comercial maderable deben ser talados, troceados y repicados para leña, deben ser trasladados a un punto de acopio dentro de la propiedad.

Todos los árboles cuentan con permiso de corta vigente bajo certificado de origen debidamente registrado ante el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE).

En su oferta el oferente debe describir brevemente y de forma general como realizara la corta de los árboles, técnicas y equipo a utilizar.

Debido al tamaño, alcance y estructura de la mayoría de los árboles a cortar se determinan las siguientes especificaciones para su intervención:

- El oferente deberá contar con un Arbolista Certificado ISA.
- El oferente debe de contar dentro de su equipo técnico con al menos 2 miembros escaladores capacitados en las normas estadounidenses ANSI Z133 por sus siglas en ingles American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Estándares) y bajo las normas ISA por sus siglas en ingles International Society of Arboriculture (Asociación internacional de Arboricultura) las cuales son las buenas prácticas del arbolado urbano y el manejo seguro de equipos en altura, escalada de árboles con cuerdas, se deben de aportar los títulos de capacitación y currículums.
- Para las labores de poda y corta el oferente debe de contar con equipo y experiencia para el descenso controlado de ramas y troncos como Tree Rigging y Zip line.
- El oferente debe de presentar en la oferta la lista de equipo de protección personal (EPP) con que cuente el cual debe reunir los requisitos de la norma ANSI Z133 y encontrarse certificados por el fabricante.
- El oferente debe de presentar las fichas técnicas del fabricante donde se indique las certificaciones internacionales que tiene dicho equipo y las facturas a nombre del oferente que demuestre que se cuenta con dicho equipo.

- Todas las operaciones y parámetros de seguridad ocupacional se deben regir por la Norma ANSI Z133, para el trabajo en árboles, y para el manejo de los árboles la norma nacional INTE-B51-1-2021, dando por entendido que el contratista entiende y cumple con esta norma como protocolo de trabajo, aceptación del trabajo regido por estas normas.
- Mantener en los sitios de trabajo un botiquín de primeros auxilios equipado adecuadamente, para el trabajo en árboles, el mismo deberá tener insumos para contener el sangrado, como gazas, apósitos, espadrapo, mínimo 2 torniquetes de uso táctico, curitas, agentes hemostáticos de control de sangrado, férula inmovilizadora de cuello, y todos los otros accesorios, herramientas y otros que se necesitan tener para atender cualquier emergencia en un sitio de trabajo.
- Establecer una zona de seguridad en cada uno de los puntos de trabajo (residencias, oficinas y ensayos), el cual será definido en forma conjunta entre el contratista adjudicado, el Asesor Forestal y el inspector de CORBANA, para realizar el acopio de combustibles y los respectivos cambios de aceites y combustibles para el equipo de corte.
- Contar con todos los implementos de seguridad y señalización (conos, topes de calle y cintas de seguridad amarillas o rojas, así como para hacer bordes de perímetro mientras se interviene uno o varios árboles), que sea necesaria para evitar la circulación de transeúntes o vehículos por las zonas en las que se está llevando a cabo la poda/yo Remociones de árboles.
- Un equipo de cordaje mediante el uso de cuerdas especiales, herramienta de fricción y otro equipo para eliminar ramas en lugares problemáticos. “La utilización (correcta) de este equipo permite la corta de ramas por encima de infraestructuras, vías peatonales y de tránsito de manera segura; ya que se amarran previamente al corte y se pueden bajar o re direccionar de forma controlada con una herramienta de fricción”.
- Motosierras en excelente estado de uso, con menos de 5 años de adquiridas, incluyendo una motosierra especial para trabajos en altura, las motosierras deben contar con todos los seguros completamente funcionales”.

Equipamiento del escalador:

- a) Todo el equipo de escalamiento que se utiliza para escalar es considerado un equipo de protección personal (EPP). Todo el Equipo necesario será el Recomendado en las Normas INTE-B51-1-2021 y ANSI Z133 (y cumplirá o excederá las especificaciones técnicas requeridas por dichas normas).
- b) Absolutamente todas las personas que estén dentro en el área de trabajo demarcada deberán contar con uniforme con colores vistosos, con cintas reflectivas, con el nombre de la empresa y el teléfono visible, también deberán contar con todo el equipo de protección personal (EPP): casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, en caso de que las personas tengan contacto con motosierras deberán de contar con casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, las personas que usen motosierra deberán tener obligatoriamente pantalones anti corte (o perneras anti corte), protectores auditivos y guantes de seguridad.
- c) Todo equipo y material debe cumplir con las normas INTE-B51-1-2021 y ANSI Z133, además los equipos de (EPP) deberán contar con las certificaciones de CE ó EN.
- d) El escalador debe contar como mínimo con: arnés especial para arboricultura de puente de mínimo 5

puntos de anclaje, no de punto ventral.

- e) Cuerdas semi-estáticas especiales para escalar árboles de 11 mm a 12.5 mm con resistencia a la tracción de 2,200 Kg. Norma EN 1891 CE0120.
- f) Mínimo 1 acollador posicionamiento.
- g) Mosquetones de aluminio con cierre automático, resistencia a la abrasión mínima de 22kN, con cierre de 3 pasos Norma CE/EN 362, EN 12275.
- h) Sistemas de ascenso por cuerdas (que permitan el ascenso y descenso por el mismo dispositivo, en caso de dispositivos con nudos de fricción, los mismo deberán de tener cuerda fina de 8 mm (8 a 10mm) especial de Armida o Tecнора con una resistencia al calor de hasta 700 grados. Norma CE/EN.
- i) Casco para trabajos de altura con orejas y gafas.
- j) Pantalón anti-corte y guantes de cuero.
- k) Casco para trabajos con motosierra, con orejas y gafas o anteojos de protección.

Equipamiento para el personal de piso como mínimo y que cumpla con las normas anteriormente, citadas:

- a) Equipo de Protección Personal (EPP)
- b) Uniformes con colores vistosos y cintas reflectivas.
- c) Casco para trabajos con motosierra, con orejas y gafas o anteojos de protección.
- d) Pantalón anti-corte para el motosierrista.
- e) Zapatos de seguridad con punta de fibra de carbono.
- f) Guantes.

Como equipo de cordaje se requerirá como mínimo del siguiente material y que cumpla con las normas anteriormente, citadas:

- a) Cuerdas estáticas (29 kN, 2.9 Toneladas), tipo heavy duty (80 kN, 8 Toneladas)
- b) Poleas con capacidad de 30 KN, 50 kN, 70 kN de resistencia a la tracción mínima.
- c) Cinta eslingas de 22 kN, 35 kN, 50 kN.
- d) Mosquetones de acero con resistencia a la tracción mínima de 35 kN, 50 kN y 70 kN.
- e) Herramienta de fricción como: mínimo 3 Port-a-Wraps

Los elementos indicados para que las operaciones de poda y/o remoción sean llevadas a cabo en forma profesional, serán comprobados mediante facturas a nombre de contratista o presentando el equipo ante una persona elegida por la Corporación quien dará fe que el contratista cuenta con el equipo que dice contar.

- Todo trabajador debe ser (estar) informado sobre los riesgos y precauciones de seguridad, que incluyen casco, guantes, chaleco (uniforme de alta visibilidad), etc.
- Los trabajadores deberán estar debidamente identificados con uniforme con el nombre, teléfono y logo de la empresa.

2) Para la poda y corta de árboles sin condición de riesgo (Inventario georeferenciado)

A continuación, se presenta un listado de las especies a intervenir, medidas dasonométricas y su número de identificación para la propiedad inscrita bajo folio real 7-156953-000.

TOTAL = 35 árboles (Los árboles 8, 9 y 37 poseen dos ejes que pertenecen al mismo árbol)

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Ubicación
3	Hule	<i>Castilla elastica</i>	38,0	7	Residencias
4	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	49,5	8	Residencias
5	Ojochillo	<i>Brosimun sp</i>	37,0	5	Residencias
6	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	30,8	8	Residencias
8	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	34,0	9	Residencias
9	Ojochillo	<i>Brosimum sp</i>	34,5	4	Residencias
10	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	41,0	4	Residencias
11	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	45,5	4	Ensayo
12	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	51,8	4	Ensayo
13	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	47,4	4	Ensayo
14	Anonillo	<i>Rollinia sp</i>	33,2	6	Ensayo
15	Capulín	<i>Trema micranta</i>	72,0	8	Ensayo
16	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	35,5	4	Ensayo
17	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	34,0	4	Ensayo
18	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	47,0	8	Ensayo
19	Aguacatillo	<i>Nectandra sp</i>	44,0	6	Ensayo
20	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,0	4	Ensayo
21	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	58,6	7	Ensayo
22	Guaba	<i>Inga sp</i>	37,3	4	Ensayo
23	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	83,5	11	Ensayo
24	Guaba	<i>Inga sp</i>	28,0	4	Ensayo
25	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	39,0	6	Ensayo
26	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,6	4	Ensayo 2
27	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	29,8	4	Ensayo 2
28	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	26,3	4	Ensayo 4
29	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	22,0	4	Ensayo 5
30	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	30,0	4	Ensayo 6
31	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	35,2	4	Ensayo 7
32	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	41,7	4	Ensayo 8
34	Capulín	<i>Trema micranta</i>	58,4	6	Ensayo 9
33	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,7	3	Ensayo 10
35	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	48,2	4	Ensayo 11
36	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	75,0	8	Ensayo 12
37	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	75,0	8	Ensayo 13
37	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	60,0	7	Ensayo 14
38	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	42,0	4	Ensayo 15

NOTA: Dap = diámetro en centímetros / Altura comercial

Todos los árboles cuentan con permiso de corta emitido por el MINAE bajo resolución administrativa ACTO-DRFVS-096-2021

3) Listado de árboles para poda

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Ubicación
3	Gavilán	<i>Pentacletra macroloba</i>	25	15	Oficinas
6	Gavilán	<i>Pentacletra macroloba</i>	45	15	Oficinas
29	Zotacaballo	<i>Zigia longifolia</i>	35	12	Oficinas
30	Caimito	<i>Pouteria caimito</i>	25	10	Oficinas
31	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	35	12	Residencias
32	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	35	11	Residencias

Las podas a realizar deben ser técnicas y utilizando herramientas de corte adecuado, se debe aplicar la norma nacional INTE-B51-1-2021.

Se definen las siguientes especificaciones para la corta de los árboles:

- Todas las operaciones y parámetros de seguridad ocupacional se deben regir por la Norma ANSI Z133 en lo que respecta a tala y volteo.
- Mantener en los sitios de trabajo un botiquín de primeros auxilios equipado adecuadamente, para el trabajo en árboles, el mismo deberá tener insumos para contener el sangrado, como gazas, apósitos, espadrabo, mínimo 2 torniquetes de uso táctico, curitas, agentes hemostáticos de control de sangrado, férula inmovilizadora de cuello, y todos los otros accesorios, herramientas y otros que se necesitan tener para atender cualquier emergencia en un sitio de trabajo.
- Encontrarse inscrito y al día con los pagos obrero-patronales ante la CCSS y el Ministerio de Hacienda y al día con el pago de impuestos.
- Motosierras en excelente estado de uso, con menos de 5 años de adquiridas, incluyendo una motosierra especial para trabajos en altura, las motosierras deben contar con todos los seguros completamente funcionales”.
- Todo el Equipo necesario será el recomendado en las Normas INTE-B51-A-2021 y ANSI Z133 (y cumplirá o excederá las especificaciones técnicas requeridas por dichas normas).
- Todo el personal deberá de contar con el equipo de protección personal (EPP): casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, en caso de que las personas tengan contacto con motosierras deberán de contar con casco, anteojos de protección certificados para dicho fin, las personas que usen motosierra deberán tener obligatoriamente pantalones anti corte (o perneras anti corte), protectores auditivos y guantes de seguridad.
- Todo equipo y material debe cumplir con las normas INTE-B51-1-2021 y ANSI Z133, además los equipos de (EPP) deberán contar con las certificaciones de CE ó EN.

- Casco para trabajos con motosierra, con orejas y gafas o anteojos de protección.
- Zapatos de seguridad con punta de fibra de carbono

3.11 Todas las labores se realizaran de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 p.m.; sin embargo, se podrá laborar los feriados, sábados y domingos, previa coordinación con la administración del Centro de Investigaciones de CORBANA.



**FORMULARIO N°1
CUADRO DE COTIZACIÓN**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA CORTA, DESRAME, TROCEO Y PODA DE ÁRBOLES
UBICADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES DE CORBANA Y ZONA
RESIDENCIAL, EN LA RITA, POCOCÍ, GUÁPILES, PROVINCIA DE LIMÓN**

**UBICACIÓN: ZONA RESIDENCIAL
TIPO DE LABOR: CORTA**

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Precio Unitario ¢
2	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	55,0	9	
3	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	37,4	12	
4	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	45,0	14	
5	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	52,2	17	
6	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	47,2	14	
7	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	73,0	15	
8	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	46,0	9	
9	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	95,0	18	
10	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	40,4	15	
11	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	30,8	5	
12	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	59,0	14	
13	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	100,5	16	
14	Cedro amargo	<i>Cedrella odorata</i>	82,0	10	
15	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	73,0	10	
16	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	69,0	16	
19	Laurel de la India	<i>Ficus benjamina</i>	35,0	4	
20	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	50,3	11	
21	Laurel	<i>Cordia alliodora</i>	41,8	7	
				Subtotal	
				IVA 13%	
				TOTAL	

UBICACIÓN: OFICINAS
TIPO DE LABOR: CORTA

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc Ubicación	Precio Unitario ¢
1	Roble Sabana	<i>Tabebuia rosea</i>	39,8	11	
2	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	33,8	12	
1	Lorito	<i>Cojoba arborea</i>	29,0	12	
Subtotal					
IVA 13%					
TOTAL					

UBICACIÓN: RESIDENCIAS
TIPO DE LABOR: CORTA

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Precio Unitario ¢
3	Hule	<i>Castilla elastica</i>	38,0	7	
4	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	49,5	8	
5	Ojochillo	<i>Brosimun sp</i>	37,0	5	
6	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	30,8	8	
8	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	34,0	9	
9	Ojochillo	<i>Brosimum sp</i>	34,5	4	
10	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	41,0	4	
Subtotal					
IVA 13%					
TOTAL					

UBICACIÓN: ENSAYO
TIPO DE LABOR: CORTA

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Precio Unitario ¢
11	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	45,5	4	
12	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	51,8	4	
13	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	47,4	4	
14	Anonillo	<i>Rollinia sp</i>	33,2	6	
15	Capulín	<i>Trema micranta</i>	72,0	8	
16	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	35,5	4	
17	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	34,0	4	
18	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	47,0	8	
19	Aguacatillo	<i>Nectandra sp</i>	44,0	6	
20	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,0	4	
21	Burio	<i>Heliocarpus apendiculatus</i>	58,6	7	
22	Guaba	<i>Inga sp</i>	37,3	4	
23	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	83,5	11	
24	Guaba	<i>Inga sp</i>	28,0	4	
25	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	39,0	6	
26	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,6	4	
27	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	29,8	4	
28	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	26,3	4	
29	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	22,0	4	
30	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	30,0	4	
31	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	35,2	4	
32	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	41,7	4	
34	Capulín	<i>Trema micranta</i>	58,4	6	
33	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	31,7	3	
35	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	48,2	4	
36	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	75,0	8	
37	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	75,0	8	
37	Chilamate	<i>Ficus insipida</i>	60,0	7	
38	Guarumo	<i>Cecropia sp</i>	42,0	4	
				Subtotal	
				IVA 13%	
				TOTAL	

UBICACIÓN: OFICINAS Y RESIDENCIAS**TIPO DE LABOR: PODA**

# Arb	Especie	Nombre científico	Dap	Hc	Precio Unitario ¢
3	Gavilán	<i>Pentacletra macroloba</i>	25	15	
6	Gavilán	<i>Pentacletra macroloba</i>	45	15	
29	Zotacaballo	<i>Zigia longifolia</i>	35	12	
30	Caimito	<i>Pouteria caimito</i>	25	10	
31	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	35	12	
32	Gavilan	<i>Pentacletra macroloba</i>	35	11	
Subtotal					
IVA 13%					
TOTAL					

CUADRO RESUMEN DE LA OFERTA

	MONTO OFERTADO
UBICACIÓN: RESIDENCIAL: CORTA	¢
UBICACIÓN: OFICINAS: CORTA	¢
UBICACIÓN: RESIDENCIAS: CORTA	¢
UBICACIÓN: ENSAYO: CORTA	¢
UBICACIÓN: OFICINAS Y RESIDENCIAS: PODA	¢
SUBTOTAL	¢
IVA 13%	¢
TOTAL GENERAL	¢
MONTO EN LETRAS:	

La vigencia de esta oferta es de: _____ días hábiles, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Firma del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N° 2
INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, ____ de ____ del 2022

Señores
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: _____

Cédula física o jurídica del oferente: _____

Tel: _____ Fax: _____ Dirección Postal: _____

Correo electrónico para notificaciones: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____

Dirección (domicilio exacto): _____

Nombre del apoderado: _____

Cédula de identidad del apoderado: _____

Cargo que ocupa en la empresa: _____

Firma del Representante legal: _____

(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia. Lugar: _____ Fecha: __/__/__

Licenciado(a): _____ Carné: _____



FORMULARIO N°3
LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS

#	Nombre o razón social de la empresa subcontratista	Detalle de actividades o tareas a realizar en el proyecto	Porcentaje de participación	Monto de participación
1				
2				
3				
4				

Firma del Representante legal: _____
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.
Lugar: _____ Fecha: __/__/____

Licenciado (a): _____ Carné: _____